

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

— SUMARIO —

Parte oficial.

Ministerio de Fomento:

Real decreto autorizando al Ministro de este Departamento para que presente á las Cortes un proyecto de ley, estableciendo, como ampliación á las leyes de 18 de Septiembre de 1885, una tarifa reducida para determinados minerales en el puerto de Valencia.

Otro ídem íd. íd. para que presente á las Cortes un proyecto de ley subvencionando la línea de vapores Tintoré, entre Alicante, Almería y Orán.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Real decreto promoviendo á la plaza de Magistrado del Tribunal Supremo á don Antonio Gullón del Río, Presidente de la Audiencia Territorial de Granada.

Otro nombrando Presidente de la Audiencia Territorial de Granada á D. Francisco Vasco y Vasco, Abogado Fiscal del Tribunal Supremo.

Otro nombrando Abogado Fiscal del Tribunal Supremo á D. Ricardo Muñoz Delgado, Presidente de Sala de la Audiencia Territorial de Valencia.

Otro jubilando á D. Fernando Lamas, Presidente de la Audiencia Provincial de Pontevedra.

Otro nombrando Presidente de la Audiencia Provincial de Pontevedra á D. Benito Salgués y Alvarez, Fiscal de la de Soria.

Otro nombrando Fiscal de la Audiencia Provincial de Soria á D. Leopoldo Recuenco y Moya, Magistrado de la Territorial de Albacete.

Otro promoviendo á la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Albacete á D. Juan Lobo y Jiménez, que sirve igual cargo en la Provincial de Almería.

Otro promoviendo á la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Almería á D. Andrés Pérez Nisarre, Abogado Fiscal de la Territorial de Valladolid.

Otro promoviendo á la plaza de Teniente Fiscal de la Audiencia Territorial de Zaragoza á D. Pedro Castán y Trallero, Juez de primera instancia de Ceruña.

Otros nombrando Presidentes de Sección de la Audiencia Provincial de Madrid á D. Juan Toledo y Vicente y D. Mariano Avellón y Quemada, Magistrados del mismo Tribunal.

Otro nombrando Presidente de Sección de la Audiencia Provincial de Cádiz á don Bruno Farina y Talens, Magistrado del mismo Tribunal.

Ministerio de la Guerra:

Real decreto disponiendo que el General de división D. Auro Payueta y Fernández cese en el cargo de Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina y pase á la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército.

Otro promoviendo al empleo de General de división al de brigada D. Gumerindo de Sierra y Vázquez de Nevea.

Otro promoviendo al empleo de General de brigada al Coronel de Infantería don Trinidad Soriano Clemente.

Otro nombrando Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina al General de división D. Leopoldo Cano y Masas.

Otro nombrando Fiscal del Consejo Supremo de Guerra y Marina al General de división D. Arturo Alsina y Netto.

Otro nombrando Inspector general de las Comisiones liquidadoras del Ejército al General de división D. Antero Rubín y Homent.

Otro nombrando Subinspector de las tropas de la quinta región al General de división D. Mariano Salcedo y Pérez.

Otro nombrando Vocal de la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria Militar al General de brigada D. José Hernández de la Puente y Patrón.

Ministerio de la Gobernación:

Real decreto disponiendo que el domingo 9 del próximo mes de Abril se proceda á la elección parcial de un Senador por la provincia de Vizcaya.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:
Real decreto exceptuando de las formalidades de subasta la adquisición de un ecuatorial con destino al Observatorio Astronómico de Madrid.

Ministerio de Fomento:

Reales decretos aprobando los contratos de arrendamiento de locales para instalación de la Junta de Montes, Consejo de Minería y Consejo de Obras Públicas.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:
Real orden nombrando, en virtud de oposición, á D. Mariano Ventosa Cantalapiedra, Oficial de Secretaría de la Sección provincial de Instrucción Pública de Valladolid.

Otra desestimando recurso de alzada interpuesto por D. José Ribera y Jaquetot, en suplica de que se revoque la resolución del Subsecretario de este Ministerio, fecha 19 de Septiembre de 1910.

Otra disponiendo que durante la ausencia del Director general de Primera enseñanza, se encargue del despacho de los asuntos de la expresada Dirección General, el Subsecretario de este Ministerio.

Administración Central:

HACIENDA.—Junta clasificadora de las Obligaciones procedentes de Ultramar. Dejando sin efecto la clasificación hecha en 8 de Agosto de 1905, del crédito número 3, de la relación número 58 del ramo de Deuda.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección General de Primera enseñanza.—Disponiendo se publiquen en este periódico oficial los escalafones generales provisionales de Maestros de las categorías de 1.625, 1.375 y 1.350 pesetas de sueldo, y de Maestras de esta última categoría.

FOMENTO.—Canal de Isabel II.—Resultado del noveno sorteo de amortización de cédulas garantizadas por este Canal, celebrado el día 15.

ANEXO 1.º—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—OBSERVATORIO DE MADRID.—OPOSICIONES.—SUBASTAS. ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES del Crédito Navarro; Sociedad de los Ferrocarriles de Madrid á Cáceres y á Portugal; Compañía anónima de Vapores Vinuesa; Subasta de la Quiebra de Villodas; Compañía de Navegación Vasco-Asturiana; Sociedad Aeufrera de Arcos; La Previsión de Aragón, y Banco Hipotecario de España.—SANTORAL.—ESPECTÁCULOS.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

HACIENDA.—Junta clasificadora de las Obligaciones procedentes de Ultramar. Anulaciones de resguardos y rectificaciones de créditos publicados con anterioridad.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Continuación del escalafón, por provincias, del personal subalterno dependiente de este Ministerio.

Dirección general de Primera enseñanza. Escalafón parcial correspondiente á la categoría cuarta de Maestros superiores, con el haber de 1.625 pesetas.

PARTE OFICIAL

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.^a Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al de Fomento, para que presente á las Cortes un proyecto de ley, estableciendo, como ampliación á las leyes de 18 de Septiembre de 1885, una tarifa reducida para determinados minerales en el puerto de Valencia.

Dado en Palacio á diez de Febrero de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,
Rafael Gasset.

Á LAS CORTES

Por ley de 18 de Septiembre de 1885, se dispuso que la Junta de obras del puerto de Valencia, recaudara un arbitrio local sobre la carga y descarga de mercancías en dicho puerto, á razón de 12 céntimos de peseta por cada 100 kilogramos, y que el importe de este arbitrio, juntamente con los demás recursos que en la misma ley se especificaban, se invirtiera en las obras del puerto.

Otra ley de la misma fecha, establece, entre los recursos destinados al pago de intereses y á la amortización del empréstito á que se refiere el artículo 1.º de la misma, un impuesto de cinco céntimos de peseta por cada 100 kilogramos de carga y descarga de mercancías en el puerto del Grao, de Valencia, durante los dieciséis años señalados para la amortización del impuesto, con la salvedad indicada en el artículo 2.º de esta última Ley.

Las necesidades de la exportación de determinados minerales, han hecho conocer lo elevado de los arbitrios locales así establecidos, y las dificultades que con este motivo se presentan al tráfico del puerto. Así lo han significado diferentes Sociedades mineras, y la Junta de obras del puerto, que ha redactado un proyecto de tarifa reducida para determinados minerales; tarifa á la que ha prestado su conformidad la Diputación Provincial de Valencia y los tenedores de Obligaciones de la misma, en reunión celebrada al efecto.

El establecer una tarifa reducida para dichos productos, es de capital impor-

tancia para aquel puerto. Con ello se favorecerá el tráfico, y los intereses de la región, y especialmente de Valencia, que verá florecer y acrecentarse su industria con el establecimiento de las otras que nacerían al concurrir los productos de diversas cuencas mineras al puerto, que está llamado á ser de gran importancia en el Mediterráneo.

Atendiendo á las consideraciones expuestas, tiene el Ministro que suscribe, el honor de someter á la deliberación de las Cortes, el siguiente proyecto de ley.

Madrid, 9 de Marzo de 1911.—Rafael Gasset

PROYECTO DE LEY

Artículo único. Se modifica lo dispuesto en los artículos 2.º de cada una de las leyes de 18 de Septiembre de 1885, respecto á los arbitrios locales sobre la carga y descarga de los minerales que se expresan en el adjunto cuadro, á los que corresponderán, en lo sucesivo, los tipos que en el mismo se expresan.

MINERALES	TONELADA	TONELADA
	Ex- portación.	Im- portación.
	Pesetas.	Pesetas.
Minerales de hierro y pirita de hierro.	0,25	Tarifa general.
Mineral de manganeso.....	0,50	Idem.
Demás menas metálicas.....	0,75	Idem.
Carbón de cok.....	0,50	0,25
Lingote.....	0,50	1,00
Hierro y acero.....	1,25	1,25
Ladrillos refractarios, cementos, etc	Tarifa general.	0,25

Madrid, 9 de Marzo de 1911.—El Ministro de Fomento, Rafael Gasset.

REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al de Fomento para que presente á las Cortes un proyecto de ley subvencionando la Línea de Vapores Tintoré, entre Alicante, Almería y Orán.

Dado en Palacio á diecisiete de Febrero de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,
Rafael Gasset.

Á LAS CORTES

La elevada y reconocida importancia que para el interés público y la economía nacional representa la comunicación marítima rápida y regular con Argelia, colocando en relación directa á nuestras regiones de Alicante y Almería con el puerto de Orán, por encarnar en sus funciones la solución del problema de la favorable y necesaria emigración temporal (austractiva de la perjudicial y definitiva hacia Ultramar), y que adquiere en la actualidad una cifra importante, á la vez que el mantenimiento de la relación

obligada y oficial en favor de los numerosos súbditos españoles que existen en aquellas comarcas en posiciones ventajosas, y que alcanzan á un 50 por 100 de la población total.

La imprescindible necesidad de dotar á la línea nacional de aquellos elementos que le permitan desempeñar toda su finalidad, evitando la existencia de otras extrañas, que gravarían los intereses de España, son razones que aconsejan se fije la subvención necesaria á la línea de vapores Tintoré, para cumplimiento de los servicios de comunicaciones marítimas, expresados.

Fundado en estas consideraciones, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros y autorizado por Su Majestad, tiene el honor de presentar á las Cortes el siguiente proyecto de ley.

Madrid, 9 de Marzo de 1911.—Rafael Gasset.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Se concede un crédito de 243.500 pesetas para subvencionar la línea rápida y regular de Vapores Tintoré, entre Alicante, Almería y Orán.

Art. 2.º Por el Ministro de Fomento se dictarán las disposiciones necesarias para el cumplimiento de este servicio.

Madrid, 9 de Marzo de 1911.—El Ministro de Fomento, Rafael Gasset.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

De conformidad con lo prevenido en el artículo 144 de la ley provisional sobre Organización del Poder judicial,

Vengo en promover, en el turno primero, á la plaza de Magistrado del Tribunal Supremo, vacante por fallecimiento de D. Camilo Gullón, á D. Antonio Gullón del Río, Presidente de la Audiencia Territorial de Granada, que reúne las condiciones exigidas por el citado artículo.

Dado en Palacio á dieciséis de Marzo de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Trinitario Ruiz y Valarino.

Méritos y servicios de D. Antonio Gullón del Río.

Se le expidió el título de Abogado en 1.º de Abril de 1878.

En 7 de Julio de 1879, fué nombrado, en virtud de oposición, Aspirante al Ministerio Fiscal, ocupando en la escala del Cuerpo el número 33, con que fué propuesto por la Junta calificadora.

En 9 del mismo mes y año, fué nombrado Promotor Fiscal de Barco de Avila, de entrada, de cuyo cargo tomó posesión en 1.º de Septiembre siguiente.

En 29 de Abril de 1880, fué trasladado, á su instancia, á la Promotoría Fiscal de Medina del Campo, de la que se posesionó en 28 de Mayo siguiente.

En 8 de Enero de 1882, promovido á la de Sanlúcar de Barrameda, de ascenso.

En 26 de dicho mes y año, nombrado

á su instancia, para la de Villafranca del Bierzo, de la que tomó posesión en 25 de Febrero siguiente.

En 6 de Marzo del citado año, trasladado á la de Bonavente.

En 3 de Abril siguiente, nombrado para el Juzgado de primera instancia de Medina del Campo, de entrada, tomó posesión en 1.º de Mayo del mismo año.

En 8 de Octubre de 1883, se le promovió á dicho Juzgado de Medina del Campo, declarado de ascenso, por Real orden de 1.º del referido mes; tomó posesión en 7 de Noviembre siguiente.

En 26 de Abril de 1886, promovido al del distrito de la Audiencia, de Valladolid, de término; tomó posesión en 20 de Mayo siguiente.

En 20 de Septiembre de 1888, promovido á Magistrado de la Audiencia de lo Criminal de Guadalajara; tomó posesión en 25 de Octubre siguiente.

En 29 de Octubre de 1888, trasladado á igual plaza de la de Santander; posesión en 28 de Noviembre inmediato.

En 11 de Diciembre de 1893, fué nombrado Teniente Fiscal de la Audiencia de Valladolid, de cuyo cargo tomó posesión en 9 de Enero de 1894.

Por Real decreto de 15 de Noviembre de 1897, promovido á Fiscal de la Audiencia de Logroño, de cuyo cargo se posesionó en 1.º de Diciembre siguiente.

En 3 de Junio de 1901, nombrado por Real decreto Presidente de la de San Sebastián.

En 1.º de Julio de 1901, nombrado Fiscal de la de Logroño; posesionado el día 10 del mismo mes.

En 23 de Junio de 1904, promovido, en turno primero, á Fiscal de la de Zaragoza; posesión 20 de Julio.

En 21 de Mayo de 1906, nombrado Presidente de la provincial de Valencia; posesión en 25 de ídem.

En 30 de ídem íd., nombrado presidente de la Territorial de Albacete; posesión en 26 de Junio.

En 29 de Septiembre ídem, trasladado á igual cargo en la de Granada; posesión en 27 de Octubre.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 46 de la ley adicional á la Orgánica del Poder judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Presidente de la Audiencia Territorial de Granada, vacante por promoción de don Antonio Gullón, á D. Francisco Vasco y Vasco, Abogado Fiscal del Tribunal Supremo, que reúne las condiciones exigidas por el mencionado artículo.

Dado en Palacio á dieciséis de Marzo de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Trinitario Ruiz y Valarino.

Accediendo á lo solicitado por D. Ricardo Muñoz Delgado, Presidente de Sala de la Audiencia Territorial de Valencia,

Vengo en nombrarle para la plaza de Abogado Fiscal del Tribunal Supremo, vacante por haber sido también nombrado para otro cargo D. Francisco Vasco.

Dado en Palacio á dieciséis de Marzo de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Trinitario Ruiz y Valarino.

Accediendo á lo solicitado por D. Fernando Lamas y Varela, Presidente de la Audiencia Provincial de Pontevedra, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 238 y 204 de la ley provisional sobre Organización del Poder Judicial,

Vengo en jubilarle, con el haber que por clasificación le corresponda y los honores de Presidente de Sala de Audiencia Territorial.

Dado en Palacio á dieciséis de Marzo de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Trinitario Ruiz y Valarino.

Accediendo á lo solicitado por D. Benito Salgués y Alvarez, Fiscal de la Audiencia Provincial de Soria,

Vengo en nombrarle para la plaza de Presidente de la de Pontevedra, vacante por jubilación de D. Fernando Lamas.

Dado en Palacio á dieciséis de Marzo de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Trinitario Ruiz y Valarino.

Accediendo á lo solicitado por D. Leonardo Recuenco y Moya, Magistrado de la Audiencia Territorial de Albacete,

Vengo en nombrarle para la plaza de Fiscal de la Provincial de Soria, vacante por haber sido también nombrado para otro cargo D. Benito Salgués.

Dado en Palacio á dieciséis de Marzo de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Trinitario Ruiz y Valarino.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 44 de la ley adicional á la Orgánica del Poder judicial, en relación con el 1.º del Real decreto de 7 de Octubre de 1910,

Vengo en promover, en el turno cuarto, á la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Albacete, vacante por nombramiento para otro cargo de don Leonardo Recuenco, á D. Juan Lobo y Jiménez, que sirve igual cargo en la provincial de Almería y ocupa el primer lugar en el escalafón de antigüedad de servicios de los de su categoría.

Dado en Palacio á dieciséis de Marzo de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Trinitario Ruiz y Valarino.

*Méritos y servicios
de D. Juan Lobo y Jiménez.*

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho Civil y Canónico en 22 de Marzo de 1877.

En 12 de Febrero de 1878, fué nombrado por la Capitanía general de Marina del distrito de Cartagena, Asesor interino del distrito de Villajoyosa, para cuyo cargo fué confirmado en propiedad en 4

de Junio siguiente, posesionándose en 22 del mismo mes.

En 24 de Junio de 1881, se le admitió la renuncia de dicho cargo.

En 17 de Diciembre de 1884, nombrado Promotor Fiscal de islas Balanes, de entrada, en Filipinas; se embarcó en 1.º de Enero de 1885, considerándosele posesionado desde el 13 de Febrero del mismo año, en que prestó juramento ante la Audiencia.

En 21 de Agosto del mismo año, trasladado al distrito de Nueva Vizcaya; tomó posesión en 14 de Mayo de 1886.

En 25 de Octubre de 1888, declarado cesante.

En la misma fecha, nombrado Promotor Fiscal de La Unión, de ascenso, en la Audiencia de Manila; tomó posesión en 13 de Enero de 1889.

En 9 de Noviembre de 1892, Promotor Fiscal de Bisnoso, de término; posesión en 14 de Enero del año siguiente.

En 23 de Julio de 1894, trasladado al Juzgado de La Unión; posesión en 9 de Octubre siguiente.

En 8 de Junio de 1897, nombrado Secretario de Sala de la Audiencia de Manila; posesión en 10 de Julio siguiente.

En 16 de Julio de 1900, se le declara excedente con la categoría de ascenso.

En 18 del mismo mes, nombrado Juez de Aracena, de Ascenso; posesión en 26 del propio Julio.

En 31 de Diciembre de 1903, promovido, en el turno segundo, al de Las Palmas, tomando posesión en 22 de Enero de 1904.

En 23 de Octubre de 1907, promovido, en el turno cuarto, á Magistrado de Almería; posesión en 9 de Noviembre.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 43 de la ley adicional á la Orgánica del Poder judicial, en relación con el 1.º del Real decreto de 7 de Octubre de 1910,

Vengo en promover, en el turno segundo, á la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Almería, vacante por haber sido también promovido D. Juan Lobo, á D. Andrés Pérez Nisarre, Abogado Fiscal de la Territorial de Valladolid, que ocupa el primer lugar en el escalafón de los de su categoría.

Dado en Palacio á dieciséis de Marzo de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Trinitario Ruiz y Valarino.

*Méritos y servicios de
D. Andrés Pérez Nisarre.*

Se le expidió título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 25 de Septiembre de 1882, habiendo ejercido la profesión en Madrid como Abogado de pobres, más de un año, y dos pagando cuota de Contribución.

Ha sido Fiscal municipal, suplente, del distrito del Hospital, y en propiedad del de la Audiencia, de esta Corte, un año.

En 11 de Julio de 1885, fué nombrado, en virtud de oposición, Jefe de Sala de la Audiencia de Salamanca, para cuyo cargo se le expidió el título de Licenciado en Derecho Civil y Canónico en 22 de Marzo de 1877.

En 12 de Febrero de 1878, fué nombrado por la Capitanía general de Marina del distrito de Cartagena, Asesor interino del distrito de Villajoyosa, para cuyo cargo fué confirmado en propiedad en 4

de Junio siguiente, posesionándose en 22 del mismo mes.

para el Juzgado de primera instancia de Hoyos, de entrada.

En 15 de Marzo siguiente, fué trasladado al de Roa; se posesionó en 5 de Abril.

En 13 de Septiembre de 1893, al de Santo Domingo de la Calzada; tomó posesión en 1.º de Octubre.

En 28 de Enero de 1895, fué nombrado Secretario de la Audiencia de San Sebastián, de cuyo cargo se posesionó en 16 de Febrero.

En 31 de Octubre de 1898, se le promovió, en turno cuarto, al Juzgado de primera instancia de Aranda de Duero, de ascenso, posesionándose en 30 de Noviembre.

En 2 de Diciembre de 1902, trasladado al de Tolosa; tomó posesión en 12 de Enero de 1903.

En 29 de Octubre de 1906, promovido, en turno segundo, á Abogado Fiscal de la Audiencia de Pamplona; posesión en 24 de Noviembre.

En 17 de Mayo de 1908, nombrado Juez del distrito de la Plaza, de Valladolid; posesión en 15 de Junio.

En 20 de Septiembre de 1909, nombrado Abogado Fiscal de la Audiencia de Valladolid; posesión en 5 de Octubre.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 43 de la ley adicional á la Orgánica del Poder judicial, en relación con el 8.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889,

Vengo en promover, en el turno tercero, á la plaza de Teniente Fiscal de la Audiencia Territorial de Zaragoza, vacante por haber sido nombrado para otro cargo D. Julio Lassala, á D. Pedro Castán y Trallero, Juez de primera instancia de la Coruña, que ocupa el primer lugar en el escalafón de antigüedad de servicios de los de su categoría.

Dado en Palacio á dieciséis de Marzo de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Trinitario Ruiz y Valarino.

Méritos y servicios de D. Pedro Castán Trallero.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 24 de Octubre de 1881.

En 11 de Julio de 1885, fué nombrado, en virtud de oposición, Aspirante á la Judicatura, con el número 76 en la escala del Cuerpo.

En 10 de Junio de 1886, nombrado Vice-secretario de la Audiencia de lo Criminal de Albuñol, electo.

En 30 de dicho mes, nombrado para igual cargo en la de Castellón; tomó posesión en 16 de Julio siguiente.

En 15 de Enero de 1887, trasladado á la de Pontevedra.

En 23 de Febrero de 1888, nombrado para el Juzgado de primera instancia de Olvera, de entrada, electo.

En 9 de Marzo siguiente, para el de Ordenes; tomó posesión el día 28.

En 22 de Junio de 1893, trasladado al de Infleto de Berbio, posesionándose en 19 de Agosto.

En 1.º de Agosto de 1901, promovido, en turno segundo, al de Avilés, de ascenso; se posesionó en 17 del mismo mes.

En 20 de Agosto de 1907, promovido, en turno segundo, á Teniente Fiscal de

la Audiencia de Orense; posesión en 13 de Septiembre.

En 24 de Diciembre de 1910, trasladado á igual plaza de la de Lérida, electo.

En 18 de Febrero de 1911, nombrado Juez de primera instancia de la Coruña; posesión 1.º de Marzo.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 31 de la ley adicional á la Orgánica del Poder judicial,

Vengo en nombrar Presidente de Sección de la Audiencia Provincial de Madrid á D. Juan Toledo y Vicente, Magistrado del mismo Tribunal.

Dado en Palacio á dieciséis de Marzo de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Trinitario Ruiz y Valarino.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 31 de la ley adicional á la Orgánica del Poder judicial,

Vengo en nombrar Presidente de Sección de la Audiencia Provincial de Madrid á D. Mariano Avellón y Quemada, Magistrado del mismo Tribunal.

Dado en Palacio á dieciséis de Marzo de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Trinitario Ruiz y Valarino.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 31 de la ley adicional á la Orgánica del Poder judicial,

Vengo en nombrar Presidente de Sección de la Audiencia Provincial de Cádiz á D. Bruno Farina y Talens, Magistrado del mismo Tribunal.

Dado en Palacio á dieciséis de Marzo de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Trinitario Ruiz y Valarino.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

Vengo en disponer que el General de división D. Aureo Payueta y Fernández cese en el cargo de Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina, y pase á la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército, por hallarse comprendido en el artículo 4.º de la Ley de 14 de Mayo de 1883.

Dado en Palacio á dieciséis de Marzo de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Angel Aznar.

En consideración á los servicios y circunstancias del General de brigada don Gumersindo de Sierra y Vázquez de Novoa,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de división, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida, por pase á la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército, de D. Aureo Payueta y Fernández.

Dado en Palacio á dieciséis de Marzo de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Angel Aznar.

Servicios del General de brigada D. Gumersindo Sierra y Vázquez de Novoa.

Nació el día 13 de Enero de 1847, é ingresó en el Colegio Militar de Caballería el 1.º de Enero de 1862, siendo promovido al empleo de Alférez en Julio de 1865, por haber terminado con aprovechamiento sus estudios, y efectuado las prácticas reglamentarias en los Regimientos de Talavera y de la Princesa.

Prestó después el servicio de su clase en el Cuerpo últimamente citado, hallándose el 22 de Junio de 1866 en los sucesos de esta Corte, por los cuales fué recompensado con el grado de Teniente.

En Abril de 1867 fué nombrado Ayudante de Campo del Capitán General de las islas Baleares, cargo que desempeñó hasta Febrero de 1868, destinándose en Marzo al Regimiento de la Princesa.

Alcanzó en Septiembre siguiente el grado de Capitán por gracia general, pasando en Diciembre á la isla de Puerto Rico, en concepto de Ayudante de Campo del Capitán General de la misma.

Al regresar á la Península, en Junio de 1870, quedó en situación de reemplazo, concediéndosele en Marzo de 1871 el empleo de Teniente, en premio de los servicios que prestó durante su permanencia en Puerto Rico.

Posteriormente fué destinado al Escuadrón Cazadores de Mallorca, desde el que pasó al Regimiento de Pavía en Noviembre de 1872.

Salió á operaciones de campaña contra las facciones carlistas de Cataluña en Febrero de 1873, y prosiguiéndolas desde Abril en el Norte, concurrió el 26 de Agosto á la acción de Allo, Arellano y Dicastillo, y el 9 de Diciembre, á la de Velabieta. Por estos servicios fué agraciado con el empleo de Capitán, la cruz roja de primera clase del Mérito Militar y el grado de Comandante.

Se le nombró en Enero de 1874 Ayudante de Campo del Capitán general de Puerto Rico, continuando en este destino hasta que en Noviembre siguiente, regresó á la Península, quedando en situación de reemplazo.

Destinado en Marzo de 1875 al Regimiento de Pavía, que formaba parte del Ejército del Norte, se encontró el 19 de Abril en la acción de Viana; el 19 de Junio, en la de Tuyó; el 22, en la de Nanclores; los días 28 y 29, en los reconocimientos hechos sobre Subijana; el 4 de Julio en el de Espejo; el 7, en la batalla de Treviño, por la que le fué concedido el grado de Teniente Coronel; el 29 y 30, en las acciones de Villarreal de Alava; el 14 de Agosto, en el combate de Restia; el 22 de Octubre, en los de Villarreal, Amurrio y Barambio; el 3, 4 y 5 de Noviembre, en las acciones de Peñacerrada y toma del fuerte de San León; el 12, en la acción de Bernedo, donde cargó con decidido arrojo al enemigo, recompensándose por ello con el empleo de Coman-

dante; el 23, en la toma de Miravalles, Huarte y Viava, y el 24, en la de San Cristóbal y Oricáto.

Quedó de reemplazo en Enero de 1876: en Febrero estuvo colocado á las inmediatas órdenes del General en Jefe del Ejército de la izquierda en el Norte, y en Marzo fué alta en el Regimiento de Villarrobledo, prestando en estos dos últimos destinos servicio de campaña, hasta la terminación de la guerra civil.

Más adelante ejerció los cargos de Ayudante de campo del General en Jefe del primer Ejército, Habilitado general del Ejército del Norte y Archivero del mismo, destinándose al Ministerio de la Guerra en Octubre de 1884, al Consejo de Reducciones y Enganches militares en Febrero de 1885, y á la Escuela de Equitación, como Jefe de estudios, en Octubre de 1887.

Ascendido á Teniente Coronel, por antigüedad, en Febrero de 1890, obtuvo colocación en el Regimiento Reserva de Logroño, trasladándose en Marzo al de Laneros de Farnesio y en Julio al de la Reina.

Desde su ascenso á Coronel, reglamentariamente, en Abril de 1892, sirvió en los Regimientos de Reserva, números 14 y 1, á la inmediación de los Capitanes generales de Baleares y de las provincias Vascongadas como Ayudante de campo y en el Cuadro para eventualidades del servicio en la sexta Región, siendo nombrado Ayudante de órdenes del Teniente general D. José Gamir en Septiembre de 1893.

Perteneció desde Septiembre de 1894 al Cuadro eventual del servicio en la primera Región, confiriéndosele el mando del Regimiento de Tetuán en Octubre de 1895.

En Octubre de 1898 pasó á mandar el Regimiento de Farnesio, nombrándosele en Noviembre de 1901 Director del Colegio de Huérfanos de Santiago y en Diciembre de 1902 Director de la Escuela de Equitación Militar, habiendo pertenecido mientras desempeñó este cargo á diferentes Cuerpos de Reserva.

Promovido á General de brigada en Julio de 1904, permaneció en situación de cuartel hasta que en Abril de 1906 fué nombrado Vocal de la Inspección General de los Establecimientos de Instrucción é Industria Militar.

Desde Septiembre de 1910 desempeña las funciones de Presidente de la Junta facultativa de Caballería, anexas al destino últimamente citado.

Cuenta cuarenta y nueve años y dos meses de efectivos servicios, de ellos seis años y ocho meses en el empleo de General de brigada; hace el número 5 en la escala de su clase, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz blanca de primera clase del Mérito Militar.

Cruz roja de primera clase de la misma Orden.

Gran Cruz de San Hermenegildo.

Medallas de Alfonso XII, de la guerra civil y del centenario de los Sitios de Zaragoza.

En consideración á los servicios y circunstancias del Coronel de Infantería, número 21, de la escala de su clase, don Trinidad Soriano Clemente, que cuenta la antigüedad y efectividad de 13 de Enero de 1904,

Veugo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con

el Consejo de Ministros, al empleo de General de brigada, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por ascenso de D. Gumersindo de Sierra y Vázquez de Novoa, la cual corresponde á la designada con el número 24 en el turno establecido para la proporcionalidad.

Dado en Palacio á dieciséis de Marzo de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Angel Aznar.

Servicios del Coronel de Infantería D. Trinidad Soriano Clemente.

Nació el día 20 de Junio de 1849, y comenzó á servir, como cadete de Cuerpo, el 27 de Junio de 1863, habiendo cursado sus estudios en el Regimiento Infantería de América.

Promovido, reglamentariamente, al empleo de Subteniente en Enero de 1867, quedó prestando el servicio de su clase en el mencionado Cuerpo.

Por la gracia general de 1868, alcanzó el grado de Teniente.

Salió á operaciones de campaña por el distrito de Cataluña en Abril de 1872, encontrándose el 16 del propio mes en la acción de Plá de la Calma, por la que fué recompensado con el empleo de Teniente; el 3 de Mayo, en la de Ridaura; el 13, en la de Aviñó; el 20, en la de Perafita; el 3 de Junio, en la de Monclús; el 6, en la de la Sierra del Grau de San Clemente; el 7, en la del Puig de Estanyol; el 5 de Julio, en la de San Pedro Osor; el 8, en la de las alturas de la Sellera; el 12, en la de la Llacuna; el 23, en la de San Pedro de Cercada; el 6 de Agosto, en la de Balsareny; el 12, en la de la Ermita de las Esposas; el 13, en la de San Julián de Vallsbre; el 15, en la de la Pobra de Llibet; el 12 de Septiembre, en la de Vallsbre, por la que se le otorgó el grado de Capitán; el 14, en la de Anglés y la Sellera; el 3 de Octubre, en la de Puig de Franch y Casa de Canserras, y el 20, en la de Mare de Deu del Coll y Ermita de San Gregorio, por la que fué agraciado con la cruz roja de primera clase del Mérito Militar, habiéndosele trasladado en Noviembre al Batallón Cazadores de Reus.

Continuando las operaciones, concurreó asimismo, el 8 de Enero de 1873, á la acción de Torre Español; el 21, á la de Potóns; el 11 de Febrero, á la de la Juncosa; el 17, á la de Vilabella, por la que obtuvo mención honorífica; el 24 de Marzo, á la de la Bisbal de Panadés, y el 21 de Abril, á la de la Juncosa.

Seguidamente se incorporó al Regimiento de Iberia, al que había sido destinado, y con el que siguió operando, hallándose el 25 del mes últimamente citado en la acción de la Juncosa de Montuella; el 30 de Mayo, en la de Vallsprat, y el 18 de Junio, en la de Juncosa de Lérida.

Perteneció luego al Regimiento de la Lealtad y al Batallón Cazadores de Barcelona, y prosiguiendo en campaña, asistió el 3 de Febrero de 1874 á la acción de Castellfullit; el 11 de Marzo á la de Bañolas; el 14 á la de Oix; el 19 de Mayo á la de la Reguera, y el 23 á la sostenida en la montaña de San Julián.

Al ascender, por antigüedad, al empleo de Capitán en Mayo de 1875, se le destinó al Regimiento del Príncipe, saliendo nuevamente á operaciones en Julio.

El 30 del propio mes, tomó parte en la acción de Castelló de Farfana; el 11 de Agosto en la de la Torre de Solsona y

Sierra del Cuerno; los días 26 y 27, en el sitio de la Seo de Urgel; el 6 de Octubre, en el hecho de armas habido en Sort, y el 2 de Noviembre en el de Ager. Por los méritos que contrajo cooperando á la pacificación de Cataluña, fué premiado con el grado de Comandante, y en Diciembre se dispuso pasara á servir en el Regimiento Fijo de Ceuta.

Quedó de reemplazo en Agosto de 1878, colocándose en Marzo de 1879 en el Batallón Cazadores de Alfonso XII, con el que operó durante los meses de Agosto y Septiembre de 1883, en las provincias de Lérida y Gerona.

Con motivo de su ascenso á Comandante, por antigüedad, en Diciembre de 1886, pasó á servir en el Regimiento de Aragón, siendo trasladado en Abril de 1887 á la Comisión organizadora de Somatenes de Cataluña en concepto de Auxiliar.

Ascendido, por antigüedad, á Teniente Coronel en Septiembre de 1892, se le dió colocación en la Zona militar de Tarraçona, desempeñando las funciones de primer Jefe de la Caja de Recluta y del Batallón de Depósito de dicho punto y mandando interinamente en algunas ocasiones la mencionada Zona.

En Noviembre de 1893 fué destinado al Regimiento de Albuera, con el que marchó en el mismo mes á Melilla, donde permaneció prestando servicio de campaña desde Diciembre siguiente hasta Abril de 1894, por lo cual le fueron dadas las gracias de Real Orden.

Mandando el primer Batallón del citado Regimiento de Albuera, embarcó en Febrero de 1896 para la isla de Cuba, en la que salió en Marzo á operaciones de campaña contra los insurrectos separatistas, asistiendo el 19 á la acción librada entre Molina y Tejas de Figueroa. Posteriormente estuvo dedicado á la vigilancia de la línea militar de Mariel á Majana, y prestó servicios de campaña, que le fueron recompensados con la cruz roja de segunda clase del Mérito Militar. Empezó nuevas operaciones en Diciembre, hallándose el 25 en los combates sostenidos al marchar á las lomas del Rosario y del Rubí; los días 26, 27, 28 y 29, en los que tuvieron lugar en las mismas lomas; el 9 de Enero de 1897, en el de Asiento Romero, lomas del Cuzco y Pelada; el 13, en el de Alcancía, Asiento é ingenio San José de Jesús; el 29, en el de los Pasos, Palmerola y Barrojo del H. nabans; el 4 de Febrero, en el de Fortuna, el 9 y 10, en los de Escambra y Zuazo, Nueces, Managual y Bagazo, por los cuales fué condecorado con la cruz roja de segunda clase del Mérito Militar, pensionada; el 20, en el de los montes de la Reforma; el 17 de Marzo, en el de Pedro Barba; el 18, en el del paso de río Cannao y Tiviria; el 24, en el de las Lechugas; el 2 de Abril, en el de San Felipe y Vega Méndez; el 6 y el 17, en los de las lomas de Santa Rosa, Vega de Enrique y Platero; el 15, en el de Caimba y Espolón; el 18, en el de San Cayetano; el 20, en los del mismo punto y Saborucal; el 25, en el del paso del río Guajabana; el 25 de Mayo, en el de la casa de postas Los Frailes; el 4 de Junio, en el de la Herradura y los Barracones; el 22 de Agosto, en el de San Marcos y río Jatibonico; el 29, en el de Felicianos, Romerillo el Barro y potrero de Domingo Marín, el 6 de Septiembre, en el de las lomas del Terrucho, y el 7, en el de Santa Teresa, habiendo mandado varios de los citados hechos de armas y obtenido otra cruz roja de segunda clase del Mérito Militar por sus servicios hasta fin de Octubre.

Libró con su Batallón, el 6 de Noviembre siguiente, el combate del Sabinal y loma de la Palma; el 14, el las Delicias; el 23 de Enero de 1898, el de Ojo Guario, Ojo de Agua y Altamira; el 7 de Febrero, el de la loma de Rica-Rica; el 20 de Marzo, el de San Fernando y la Reforma; el 3 y 4 de Abril, los de Trilladeras y otros puntos, por los cuales alcanzó la Cruz roja de segunda clase del Mérito Militar, pensionada; el 11, el de Santa Fe y otros puntos; el 13, el del Guayo; el 14, el de Río Grande, y el 17 de Junio, el de Santa Rosa, por el que le fué concedida otra cruz roja de segunda clase del Mérito Militar, pasando en el propio mes al Batallón Cazadores de Barbastró, número 4, y en Noviembre, al de Barcelona, número 3, con el que regresó en Diciembre á la Península.

Desempeñó las funciones de Jefe de la Comisión liquidadora del Cuerpo últimamente citado, y una vez reorganizado, quedó, además, en el mando del mismo, habiéndosele nombrado, en Noviembre de 1899, Vocal de una Junta creada para el estudio de las reformas que conviniere introducir en el uniforme del Ejército.

Cooperó en 1900 y 1902 al mantenimiento del orden público durante las huelgas de obreros habidas en Cataluña, por lo que le fueron dadas las gracias de Real orden.

Al ser ascendido, por antigüedad, á Coronel, en Febrero de 1904, se le dió colocación en la Zona de Teruel, trasladándosele en Abril á la de Mataró.

Desde Agosto de 1905, manda el Regimiento de Vizcaya, número 51.

Por disposición del Comandante en Jefe del tercer Cuerpo de Ejército pasó revista de inspección, en 1906, á la documentación de la Caja de Recluta y Batallón de segunda reserva de Alcoy.

Cuenta cuarenta y siete años y ocho meses de efectivos servicios, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz roja de primera clase del Mérito Militar.

Cruz blanca de primera clase de la misma Orden.

Cruz y placa de San Hermenegildo.

Cinco cruces rojas de segunda clase del Mérito Militar, dos de ellas pensionadas.

Medallas de Alfonso XII, guerra civil, Cuba y Alfonso XIII.

Vengo en nombrar Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina al General de división D. Leopoldo Cano y Masas, actual Fiscal del mismo Consejo, el cual reúne las condiciones que determina el artículo 105 del Código de Justicia militar.

Dado en Palacio á dieciséis de Marzo de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Ángel Aznar.

Vengo en nombrar Fiscal del Consejo Supremo de Guerra y Marina al General de división D. Arturo Alaña y Nieto, actual Inspector general de las Comisiones liquidadoras del Ejército, que reúne las condiciones que determina el artículo 109 del Código de Justicia militar.

Dado en Palacio á dieciséis de Marzo de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Ángel Aznar.

Vengo en nombrar Inspector general de las Comisiones liquidadoras del Ejército al General de división D. Antero Rubín y Homent, actual Subinspector de las tropas de la quinta Región.

Dado en Palacio á dieciséis de Marzo de mil novecientos once.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Ángel Aznar.

Vengo en nombrar Subinspector de las tropas de la quinta Región al General de división D. Mariano Salcedo y Pérez.

Dado en Palacio á dieciséis de Marzo de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Ángel Aznar.

Vengo en nombrar Vocal de la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar al General de brigada D. José Fernández de la Puente y Patrón.

Dado en Palacio á dieciséis de Marzo de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Ángel Aznar.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL DECRETO

Habiendo comunicado el Senado la vacante de un Senador por la provincia de Vizcaya:

Visto el artículo 58 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877, reformado por la de 29 de Febrero de 1896,

Vengo en decretar lo siguiente:

El domingo 9 de Abril de 1911, se procederá á la elección parcial de un Senador por la provincia de Vizcaya.

Dado en Palacio á dieciséis de Marzo de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernación,
Demetrio Alonso Castrillo.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REAL DECRETO

Á propuesta del Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y en su caso comprendido en los números 1.º y 3.º del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852,

Vengo en exceptuar de las formalida-

des de subasta la adquisición de un ecuatorial con destino al Observatorio Astronómico de Madrid, por la suma de 60.000 pesetas, que deberán ser satisfechas con cargo al capítulo 22, artículo 2.º del presupuesto vigente, para los servicios del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Dado en Palacio á dieciséis de Marzo de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,
Amós Salvador.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Fomento y de conformidad con el Consejo de Ministros,

Vengo en aprobar el contrato de arrendamiento de local para instalación de la Junta de Montes, en el piso principal de la casa número 6, de la calle de Génova, propiedad de D.ª Petra Vedia Reguera, por el precio de 7.000 pesetas anuales, y con sujeción á las reglas siguientes:

1.ª El plazo del arrendamiento será de tres años, prorrogables si no mediase aviso en contrario con tres meses de antelación, por parte de la Administración ó de la propietaria de la finca.

2.ª El abono del alquiler se efectuará por trimestres vencidos, librándose su importe á favor de la propietaria de la finca D.ª Petra Vedia y Reguera, ó de la persona que la represente, entendiéndose que empieza á regir el contrato desde el día 23 de Febrero próximo pasado.

3.ª Serán válidas las demás condiciones particulares estipuladas en el proyecto de contrato de arrendamiento, convenido entre el Presidente de la Junta de Montes y la citada propietaria del inmueble, dictándose además por el Ministerio de Fomento las disposiciones conducentes á la ejecución del presente Real decreto.

Dado en Palacio á dieciséis de Marzo de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,
Rafael Gasset.

A propuesta del Ministro de Fomento, y de conformidad con el Consejo de Ministros,

Vengo en aprobar el contrato de arrendamiento de local para instalación del Consejo de Minería en el piso bajo derecha de la casa número 3 de la calle de Serrano, propiedad de la señora Marquesa de Casa-Aguirre, representada por don Luis Aguirre y Michelena, por el precio de 7.500 pesetas anuales, y con sujeción á las reglas siguientes:

1.ª El plazo de arrendamiento será de cinco años, prorrogables por años únicos,

debiendo mediar aviso para la rescisión del contrato, por parte de la Administración ó de la propietaria de la finca, con tres meses de antelación.

2.^a El abono tendrá lugar por trimestres vencidos, librándose su importe á favor del Habilitado del Consejo de Minería, y entendiéndose que empieza á regir el contrato desde el día 17 de Febrero próximo pasado.

3.^a Serán válidas las demás condiciones particulares estipuladas en el proyecto de contrato de arrendamiento convenido entre el Presidente del Consejo de Minería y D. Luis Aguirre y Michelena, como Apoderado de la señora Marquesa de Casariego, dictándose además por el Ministerio de Fomento las disposiciones conducentes á la ejecución del presente Real decreto.

Dado en Palacio á dieciséis de Marzo de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,
Rafael Gasset.

Á propuesta del Ministro de Fomento, y de conformidad con el Consejo de Ministros,

Vengo en aprobar el contrato de arrendamiento de local para instalación del Consejo de Obras Públicas, en el piso principal de la casa número 38 de la calle de Serrano, propiedad de D. Alvaro López de Carrizosa y Giles, Conde del Moral de Calatrava, por el precio de 7.600 pesetas anuales, y con sujeción á las reglas siguientes:

1.^a El plazo de arrendamiento será de tres años, prorrogables por tácito consentimiento de las partes contratantes, debiendo mediar aviso para la rescisión con tres meses de antelación.

2.^a El abono tendrá lugar por trimestres vencidos, librándose su importe á favor del propietario de la finca D. Alvaro López de Carrizosa y Giles, Conde del Moral de Calatrava, ó de la persona que legalmente lo represente, y entendiéndose que empieza á regir el contrato desde el día 1.^o de Marzo del año actual.

3.^a Serán válidas las demás condiciones particulares estipuladas en el proyecto de contrato de arrendamiento convenido entre el Presidente del Consejo de Obras Públicas y el propietario de la finca, dictándose además por el Ministro de Fomento las disposiciones conducentes á la ejecución del presente Real decreto.

Dado en Palacio á dieciséis de Marzo de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,
Rafael Gasset.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de oposiciones á plazas de Oficial y Auxiliar de Secretaría de la Sección provincial de Instrucción Pública de Valladolid, y teniendo en cuenta que está ajustado á las proscipciones del Real decreto de 27 de Mayo de 1910 y Real orden de 22 de Noviembre del mismo año,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que aquél sea aprobado, y de conformidad con la propuesta del Tribunal nombrar á D. Mariano Ventosa Cantalapiedra, Oficial de Secretaría de la Sección provincial de Instrucción Pública de Valladolid, con el sueldo anual de 1.750 pesetas, y á D. Aureliano Pérez Soto, Auxiliar de la misma, con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 2 de Marzo de 1911.

SALVADOR.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Lo que se hace público á los efectos de la ley Electoral.

Ilmo. Sr.: Remitido á informe del Consejo de Administración Pública el expediente incoado por el Sr. Ribera Jaquetot, dicho alto Cuerpo consultivo ha emitido el siguiente dictamen:

«Por Orden de la Subsecretaría, de 24 de Noviembre último, pasa á esta Sección el recurso de alzada interpuesto por don José Ribera y Jaquetot, en súplica de que se revoque la resolución del señor Subsecretario, fecha 19 de Septiembre de 1910, por la que se desestimó la instancia del recurrente, en la que pedía se dejase sin efecto el nombramiento hecho á favor de D. Pedro Ferrer para la plaza de Capellán del Instituto de Baleares.»

De los antecedentes resulta:

1.^o Que D. José Ribera y Jaquetot, Presbítero, habiendo sido nombrado con fecha 3 de Diciembre de 1907 Capellán del Instituto de Figueras, y causándole graves trastornos en sus intereses, á causa de una desgracia de familia, el trasladarse á dicho punto, solicitó del señor Subsecretario de Instrucción Pública se sirviese aceptarle la renuncia de dicho cargo de Capellán del Instituto de Figueras, concediéndole la excedencia ó situación que más conviniera para poder continuar desempeñando el cargo de Profesor de Religión de la Escuela Normal Superior de Maestras de Baleares, anejo al de Visitador de Hermanas de la Piedad por Real orden de 12 de Junio de 1899, conservando su puesto y con derecho á ocupar las vacantes sucesivas que le convinieren.

»La Subsecretaría, en 18 de Enero de 1908, resolvió admitir á D. José Ribera la renuncia del cargo de Capellán electo del Instituto de Figueras.

»Con fecha 25 de Agosto de 1910, el mismo Sr. Ribera Jaquetot acudió con instancia al señor Ministro de Instrucción Pública, en la cual, después de exponer que, por traslado de D. Pedro Martí y Mir al Instituto del Cardenal Cisneros, había resultado vacante en el General y técnico de Baleares la plaza de Capellán; que esta vacante, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 del Real decreto de 17 de Agosto de 1907, había de proveerse, por orden de rigurosa antigüedad, en los Capellanes del Cuerpo sin colocación; que en esta situación se hallaba el exponente, como se justificaba por el escalafón de antigüedad de Capellanes de Instituto, en el cual, si bien se le pone en la relación de bajas de Capellanes propietarios ocurridas desde 1904, expresamente se hace constar que es con reserva de derechos á volver á prestar servicio activo; que, á pesar de ello, para cubrir la vacante de que se trata había sido nombrado por la Subsecretaría don Pedro Ferrer, que no pertenecía al Cuerpo de Capellanes de Instituto; terminó con la súplica de que se dejase sin efecto el nombramiento hecho á favor de dicho D. Pedro Ferrer y que se le nombrase á él para el cargo de Capellán del Instituto general y técnico de Baleares, caso de no solicitarlo ningún otro Capellán del Cuerpo con mejor derecho.

»La anterior instancia fué resuelta por orden de la Subsecretaría de 19 de Septiembre de 1910, desestimándola, fundándose en que si alguna vez se ha reconocido derecho semejante al invocado en el Cuerpo de Capellanes, ha sido para solicitar vacantes, pero no para ocupar una determinada, sin previa y concreta petición, como ocurre en el caso de que se trata, toda vez que no constaba la instancia del Sr. Ribera solicitando la plaza del Instituto de Baleares; que la renuncia de la plaza de Capellán del Instituto de Figueras se le admitió sin reserva de derechos, y que además el escalafón aludido no podía servir de fundamento á la petición del Sr. Ribera por su carácter provisional, no estando incluido por otra parte en el artículo de la orden de 25 de Junio de dicho año 1910, que resolvió las reclamaciones producidas contra el repetido escalafón provisional.

»En 22 de Octubre siguiente interpone el Sr. Ribera recurso de alzada ante el señor Ministro de Instrucción Pública, procurando combatir ó desvirtuar, al menos, las razones expuestas en la resolución de la Subsecretaría.

»Dice que la renuncia de Capellán del Instituto de Figueras no fué admitida al recurrente por no convenir á sus intereses, sino por hallarse desempeñando el destino de Profesor de Religión de la Es-

euela Normal Superior de Maestras de Baleares; que del hecho de no haberse hecho constar reserva alguna de derechos al admitirse dicha renuncia, no se sigue, en buena lógica, que se le admitió sin reserva de derechos, sino en la forma que en la instancia se solicitaba, ó sea, conservando el puesto en el escalafón del Cuerpo, con derecho á ocupar las vacantes sucesivas que le convinieren; que en el escalafón de antigüedad del Cuerpo de Capellanes de Instituto, publicado en la GACETA de 1.º de Mayo de 1910, aparece una relación de bajas ocurridas en el escalafón de Capellanes propietarios, desde el publicado en 1904, y en ella aparece con el número 116 el nombre del recurrente, y á continuación se dice que la baja fué producida por «renuncia del cargo, con reserva de derechos á volver á prestar servicio activo»; que la Real orden de 25 de Junio del mismo año 1910, se contrae á resolver las reclamaciones producidas contra el escalafón provisional, y, por consiguiente, se refiere al de Capellanes interinos y á las reclamaciones de bajas provisionales, pero de ningún modo á él, que precisamente por haber visto reconocidos y consignados sus derechos, no tuvo por qué ni tiene que hacer reclamación alguna, y en cuanto al primer Considerando de la resolución recurrida, dice que se refuta por sí mismo, puesto que cree que tal vez no sea éste el primer caso en que se niega derecho á una plaza por no haberse solicitado previa y concretamente, al desestimar la misma instancia en que una y otra cosa se hace, que las palabras derecho y deber son términos correlativos, y si en los Capellanes del Cuerpo de Instituto se ha reconocido derecho semejante al incoado, cuando lo han hecho valer previa y concretamente, es porque hay obligación de proveer en ellos las vacantes de que se trata, obligación que se determina en el artículo 14 del Real decreto de 17 de Agosto de 1901.

»Considerando que el nombramiento de D. Pedro Ferrer se hizo por Real orden de 17 de Agosto, y según tiene declarado repetidamente la jurisprudencia, las Reales órdenes declaratorias de derechos y obligaciones sólo pueden ser revocadas ó anuladas en vía contenciosa, careciendo de competencia la Administración para modificarla ó dejarla sin efecto en la vía gubernativa:

»Considerando que haya procedido el Ministro con razón ó sin razón al nombrar á D. Pedro Ferrer, es preciso tener por firme dicho nombramiento, mientras no sea anulado por la Sala tercera del

Tribunal Supremo, á la cual pudo acudir el Sr. Ribera y Jaquetot si estimaba que lesionaba su derecho la Real orden que contiene el repetido nombramiento:

»Considerando, por tanto, que el Ministerio de Instrucción Pública es incompetente para revocar ó anular dicha Real orden:

»Procede que la Administración activa se declare incompetente para dejar sin efecto el nombramiento de D. Pedro Ferrer, y, por consiguiente, que se desestime el recurso de D. José Ribera y Jaquetot.»

Y conformándose S. M. el REY (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 4 de Marzo de 1911.

SALVADOR.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que durante la ausencia del Director general de Primera enseñanza, D. Rafael Altamira y Crevea, se encargue V. I. interinamente del despacho de los asuntos correspondientes á la expresada Dirección.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 15 de Marzo de 1911.

SALVADOR.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Junta clasificadora de las obligaciones procedentes de Ultramar.

SECRETARÍA

Esta Junta, en sesión celebrada el día 7 del actual, acordó dejar sin efecto la clasificación hecha en 8 de Agosto de 1905, en la clase primera del grupo segundo de la ley de 30 de Julio de 1904, del crédito número 3 de la relación número 58 del ramo de Deuda, que fué publicada en la GACETA correspondiente al 19 de Agosto del propio año, á favor de D. Diego Vico Saurina, y clasificar nuevamente dicho crédito en el apartado A del grupo y artículo primero de la expresada ley.

Lo que se publica en el periódico oficial para los efectos consiguientes.

Madrid, 14 de Marzo de 1911.—El Secretario, J. Infante.—V.º B.º: El Presidente, P. S. Alisal.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Dirección General de primera enseñanza.

Clasificados y ordenados los Escalafones generales provisionales de Maestros de las categorías de 1.625, 1.375 y 1.350 pesetas de sueldo, y de Maestras de esta última categoría, de conformidad á la orden de 21 de Febrero pasado, y de acuerdo con la propuesta de la Comisión organizadora;

Esta Dirección general ha dispuesto se inserten en la GACETA DE MADRID, los citados Escalafones (véase *Anexo, núm. 2.*), concediendo quince días de plazo, contados desde la publicación de las respectivas escalas para formular reclamaciones acerca de la inclusión, exclusión y cuantías se relacionen con los respectivos Escalafones generales, quedando sin curso las que hagan referencia á los provisionales ó á hechos que hayan sido objeto de disposiciones que afectan á los mismos.

Madrid, 10 de Marzo de 1911.—El Director general, R. Altamira.

MINISTERIO DE FOMENTO

Canal de Isabel II.

COMISARÍA REGIA

Resultado del noveno sorteo de amortización de cédulas garantizadas por el Canal de Isabel II, celebrado en el día de hoy.

NÚMERO de las bolas que representan las series.	NUMERACIÓN de las cédulas amortizadas.
11	101 al 10
42	411 al 20
95	841 al 50
116	1.151 al 60
118	1.171 al 80
160	1.591 al 600
255	2.541 al 50
258	2.571 al 80
276	2.751 al 60
279	2.781 al 90
301	3.001 al 10
319	3.181 al 90
360	3.591 al 600
378	3.771 al 80
387	3.861 al 70
389	3.881 al 90
419	4.181 al 90
450	4.491 al 500
472	4.711 al 20
484	4.831 al 40
486	4.851 al 60
513	5.121 al 30

Madrid, 15 de Marzo de 1911.—El Secretario del Consejo de Administración, Enrique Latre.